



## **DECRETO N° 292/2022 D.E**

Aldea María Luisa, 11 de noviembre de 2022.-

### **VISTO:**

Factura "B" N° 00002-00000324;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la solicitud de pago corresponde a 38 horas máquina de retroexcavadora sobre orugas para ser utilizada en obra donde se está llevando a cabo instalación de cloacas, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 3300/2022;

Que la factura mencionada fue autorizada por el Departamento Ejecutivo y se encuentra realizada la correspondiente reserva presupuestaria;

Que, ha tomado intervención de su competencia el Área Legal de la Municipalidad, la cual Dictamina: *"La superioridad deberá autorizar la contratación directa y en consecuencia emitir la norma correspondiente que autorice el pago de la factura obrante en las actuaciones de referencia, previa reserva preventiva del gasto en las respectivas partidas del presupuesto vigente".* -

Que la presente contratación se encuadra en los alcances del Artículo N° 159 inc. c) de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 conforme a la reforma introducida por la Ley N° 10.880 y las Ordenanzas N° 01/2020, 27/2021 y 45/2021 de esta Municipalidad. -

Por ello;

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA**

### **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorícese el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS SETENTA MIL con 00/100 (\$570.000,00) correspondientes al pago de la Factura "B" N° 00002-00000324, a "MIGUELES CONSTRUCCIONES" de MARTÍN SEBASTIÁN MIGUELES C.U.I.T. N° 20-26307105-1, por a 38 horas máquina de retroexcavadora sobre orugas, para ser utilizada en obra donde se está llevando a cabo instalación de cloacas, conforme a los detalles obrantes en el Expte. N° 3300/2022. -

**ARTICULO 2º:** Dispónese que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a las partidas del Presupuesto General de Gastos Vigente, de conformidad al siguiente detalle: 02.04.02.02. -

**ARTICULO 3º:** Comuníquese, Publíquese, archívese. -